

## Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

**7401 Resolución (R-223/2005) de 2 de junio de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Funcionarios de Carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la misma, convocadas por Resolución de 27 de julio de 2004 (B.O.R.M. de 28 de agosto de 2004).**

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 27 de julio de 2004 (B.O.R.M. de 28 de agosto de 2004).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.1 de la Resolución de este Rectorado de 27 de julio de 2004, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia a los aspirantes que figuran en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 8.2 de la convocatoria, y que han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

2.- Los interesados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

D.N.I	Apellidos y nombre	Código	Denominación/Centro/Dpto.	C.D.
1 34.806.533	Moreno Gálvez, Francisco Javier	1155	Diplomado Programador/Proyectos y Aplic.	20
2 34.821.340	Meroño Sánchez, Juan José	1157	Diplomado Programador/Proyectos y Aplic.	20
3 27.487.422	Molina Espín, José Antonio	1158	Diplomado Programador/Proyectos y Aplic.	20
4 34.792.032	López Gilabert, Fernando	1162	Diplomado Progr./Metod. Norma y Calidad	20
5 34.814.558	Hernández-Mora Martínez, M. <sup>a</sup> Reyes	1175	Diplomado Programador/Seguridad y Sist.	20

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 2 de junio de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

## Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

**7500 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Médicos de Familia y de Pediatras de E.A.P. del Servicio Murciano de Salud.**

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, regula en su capítulo III una fase de provisión de puestos, en la que podrá participar, de forma voluntaria, el personal estatutario con nombramiento

fijo que esté desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, así como el personal en situación distinta a la de activo que no ostente derecho a la reserva de plaza y que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

Sin perjuicio de ello, y dado el elevado período de tiempo transcurrido desde el último concurso para la provisión de este tipo de plazas, el Servicio Murciano de Salud, con el respaldo de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad, considera oportuno convocar un concurso de traslados que permita hacer efectivo el derecho a la movilidad de los médicos de familia y pediatras en el ámbito de la atención primaria.

Al mismo tiempo, y si bien es cierto que la presente convocatoria se encuentra desligada de la prevista en

la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, se estima necesario, a fin de paliar en la medida de lo posible la alteración en el funcionamiento de los servicios que todo mecanismo de movilidad implica, que la toma de posesión de aquellos que obtengan plaza como consecuencia de su participación en este concurso tenga lugar de forma simultánea a la de quienes accedan a sus puestos de trabajo en la fase de provisión dispuesta por la citada Ley. Asimismo, y ante la posibilidad de que los facultativos que tomen parte en este concurso obtengan otro destino como consecuencia de su participación en la fase de provisión establecida en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, se prevé expresamente en la base específica 9.8 la posibilidad de que puedan renunciar al destino obtenido en la presente convocatoria.

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo**

**1.º)** Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Médicos de Familia y Pediatras de E.A.P., del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el Anexo I.

**2.º)** El presente concurso se regirá por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, la Orden de 10 de octubre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales para las convocatorias de puestos de trabajo de la Administración Regional, mediante el sistema de concurso de méritos, así como por las siguientes,

#### **Bases específicas**

##### **1. Puestos de trabajo que se convocan:**

Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el Anexo I de la presente Resolución.

##### **2. Turno de Resultas:**

Los puestos que integran este turno, son aquellos que dejen vacantes los participantes que, desempeñando con anterioridad un puesto obtenido con carácter definitivo en el Servicio Murciano de Salud, obtengan otro en el presente concurso.

Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los incluidos en el Anexo I que hubiera solicitado o cuando en su solicitud figure tan sólo petición para participar en el turno de resultas.

#### **3. Participantes:**

1. Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad como Médico de Familia o Pediatra de E.A.P., se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud, y que hubiera tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base específica 4.2.

b) Igualmente, podrá participar en el presente concurso el personal estatutario fijo de las categorías citadas en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. El personal que ocupe plaza de Médico de Familia o de Pediatra de E.A.P. en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar todas las plazas convocadas pertenecientes a su Área de Salud, así como el resto de plazas que deseé. Si tras haber solicitado la totalidad de plazas pertenecientes a su Área de Salud no le fuese atribuido un destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

#### **4. Solicitudes y plazos:**

4.1. Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2. Las solicitudes y la documentación a adjuntar, se presentarán en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, y se adecuarán a lo previsto en las bases generales cuarta y quinta de la Orden de 10 de octubre de 1994.

Dichas solicitudes se podrán presentar en el Registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Ronda de Levante, nº 11 y C/Pinares, nº 4 de Murcia, en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Junto a la solicitud de participación en el concurso, que deberá formularse por medio del Anexo II, los interesados deberán presentar el Anexo III, en el que se certificarán los méritos que podrán ser valorados por la Comisión de Selección. Dicho Anexo será expedido por el responsable de personal de la Gerencia, Institución Sanitaria o Servicio de Salud en el que el interesado hubiera prestado los servicios que aporte como mérito. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de

que los interesados aporten el Anexo III, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, incluidos los correspondientes a los centros transferidos del Insalud por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre.

4.4. Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de «Resultas», cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación (Anexo II), y la presentarán acompañada de la certificación de méritos (Anexo III). A tal efecto, los concursantes podrán optar por indicar únicamente los Equipos de Atención Primaria donde deseen obtener destino o por precisar, dentro de cada E.A.P., los CIAS de los puestos que deseen ocupar.

#### **5. Relación de admitidos y excluidos.**

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos.

5.2. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y será igualmente expuesta en las Gerencias de Atención Primaria a las que correspondan los puestos convocados, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, nº 15, en el Registro Central de dicho organismo, sito en Ronda de Levante, nº 11 y C/Pinares, nº 4, y en la Unidad de Atención al Ciudadano, sita en C/Acisclo Díaz, s/n, de Murcia.

5.3-. En dichas listas se harán constar los apellidos y nombres de los admitidos y excluidos al concurso o a alguno de los puestos convocados, indicando las causas de exclusión.

5.4-. Contra la Resolución de admitidos y excluidos que decide sobre las reclamaciones a las que se refiere el punto primero de esta base, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes, a contar a partir del momento de su notificación.

5.5. Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución del mismo pierdan la condición de personal estatutario fijo.

#### **6. Renuncias:**

6.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna en las mismas.

6.2. Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de la publicación de la Resolución Provisional a la que se refiere la base específica 9.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

#### **7. Méritos**

Únicamente serán válidos los méritos derivados de la prestación de servicios para la Administración Pública, en los términos siguientes:

#### **A) Plazas de Médicos de Familia de E.A.P.**

A1. Por cada mes de servicios prestados como Médico de Familia o funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares en Equipos de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud, en virtud de nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario ..... 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados como Médico de Familia, mediante nombramiento como personal estatutario temporal o funcionario interino del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares en Equipos de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud ..... 0,50 puntos.

A3. Por cada mes de servicios prestados como Médico de Familia en el ámbito de atención primaria, y con el mismo contenido funcional, en países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo en virtud de una relación de carácter fijo ..... 1 punto.

A4. Por cada mes de servicios prestados como Médico de Familia, en el ámbito de atención primaria, y con el mismo contenido funcional, en países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo en virtud de una relación de carácter temporal ..... 0,50 puntos.

A5. Por cada mes de servicios prestados como Médico de Familia en la modalidad tradicional de cupo y zona o urgencias en el ámbito de atención primaria mediante nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares ..... 1 punto.

A6. Por cada mes de servicios prestados como Médico de Familia en la modalidad tradicional de cupo y zona o urgencias en el ámbito de atención primaria mediante nombramiento como personal estatutario temporal o funcionario interino del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares ..... 0,50 puntos.

A7. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial distinta a la de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria, para cuyo acceso se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía, en virtud de nombramiento como personal estatutario fijo, funcionario o laboral fijo ..... 0,35 puntos.

A8. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial, distinta a la de Médico de Familia, para cuyo acceso se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía, en virtud de nombramiento como personal estatutario temporal, funcionario interino o laboral temporal ..... 0,25 puntos.

A9. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial distinta de las anteriores, mediante una relación de carácter fijo o temporal ..... 0,10 puntos.

A10. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo cargos directivos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud ..... 1 punto

#### **B) Plazas de Pediatra de E.A.P.**

B1. Por cada mes de servicios prestados como Pediatra en Equipos de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud, en virtud de nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario ..... 1 punto.

B2. Por cada mes de servicios prestados como Pediatra en Equipos de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud, mediante nombramiento como personal estatutario temporal ..... 0,50 puntos.

B3. Por cada mes de servicios prestados como Pediatra en el ámbito de la atención primaria, en países miembros de la Unión Europea o espacio económico europeo en virtud de una relación de carácter fijo ..... 1 punto.

B4. Por cada mes de servicios prestados como Pediatra en el ámbito de la atención primaria, en países miembros de la Unión Europea o espacio económico europeo en virtud de una relación de carácter temporal ..... 0,50 puntos.

B5. Por cada mes de servicios prestados como Pediatra en la modalidad tradicional de cupo y zona en el ámbito de atención primaria mediante nombramiento como personal estatutario fijo ..... 1 punto.

B6. Por cada mes de servicios prestados como Pediatra en la modalidad tradicional de cupo y zona en el ámbito de atención primaria mediante nombramiento como personal estatutario temporal ..... 0,50 puntos.

B7. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial, distinta a la de Pediatría en el ámbito de atención primaria, para cuyo acceso se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía, en virtud de nombramiento como personal estatutario fijo, funcionario o laboral fijo ..... 0,35 puntos.

B8. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial, distinta a la de Pediatría en el ámbito de atención primaria, para cuyo acceso se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía, en virtud de nombramiento como personal estatutario temporal, funcionario interino o laboral temporal ..... 0,25 puntos

B9. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial distinta de las anteriores, mediante una relación de carácter fijo o temporal ..... 0,10 puntos.

B10. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo cargos directivos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud ..... 1 punto.

## 8. Comisión de Selección

8.1. La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados respecto a los puestos a proveer, será designada por la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en la Resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1.

8.2. El funcionamiento de la misma se regirá por lo previsto en la base general octava de la Orden de 10 de octubre de 1994.

8.3. Reunida en pleno la Comisión de Selección para adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos, podrá acordar constituir un

grupo de trabajo, a tenor de lo dispuesto en la base octava, 8.2, segundo párrafo, de la Orden de 10 de octubre de 1994.

## 9. Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1. Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la Resolución provisional del concurso, cuyo anuncio de exposición se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al tiempo que se expondrá en las sedes de las Gerencias a las que se encuentren adscritos los puestos que se hubieran convocado, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, nº 15, en el Registro Central de este organismo, sito en Ronda de Levante, nº 11 y C./Pinares, nº 4, y en la Unidad de Atención al Ciudadano, sita en C./Acisclo Díaz, s/n, de Murcia.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación otorgada respecto de los apartados A1 y B1 del baremo previsto en la base específica séptima. De persistir el empate, se aplicará dicho criterio respecto del resto de méritos, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

9.2. Contra la misma, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución. A tales efectos la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo acordado por la misma en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4. En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar las relaciones de participantes con la asignación de los puestos obtenidos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la Resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta Resolución se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos.

9.5. En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifique, se podrán dictar Resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6. El plazo para la resolución de esta convocatoria será de noventa días a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, si bien, el plazo de toma de posesión de los adjudicatarios se iniciará de forma simultánea a la de

quienes accedan a las plazas de idéntica categoría como consecuencia de su participación en el proceso de consolidación de empleo contemplado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

9.7. Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de plazas en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria, entre los que se considerará la fase de provisión prevista en el capítulo III de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

9.8. A tal efecto, y dentro del plazo de toma de posesión, los concursantes que hubieran obtenido plaza definitiva tanto en el presente concurso como en la fase de provisión de puestos derivada de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, deberán manifestar expresamente ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud el puesto por el que optan. A falta de opción se entenderá que lo hacen por el primero del que tomen posesión, y que renuncian, por lo tanto, al segundo de ellos.

#### **10. Norma final:**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de junio de 2005.—La Directora Gerente,  
**María Asunción Tormo Domínguez.**

#### **Anexo I**

##### **Plazas de médicos de familia de E.A.P.**

##### **GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MURCIA**

E.A.P.	CIAS
ALCANTARILLA E.A.P.	
03	0801030103H
03	0801030101Q
ALCANTARILLA-SANGONERA E.A.P.	
41	0801410106S
41	0801410103N
41	0801410112K
ALGEZARES E.A.P.	
04	0801040106Q
ALGUAZAS E.A.P.	
05	0801050104D
ALHAMA DE MURCIA E.A.P.	
06	0801060110X
ALQUERIAS E.A.P.	
07	0801070101L
ARCHENA E.A.P.	
08	0801080112W
BARRIO DEL CARMEN E.A.P.	
09	0801090119G
09	0801090117W

E.A.P.	CIAS
BENIAJAN E.A.P.	
10	0801100111Z
10	0801100108B
CABEZO DE TORRES E.A.P.	
13	0801130107H
13	0801130106V
CARAVACA DE LA CRUZ E.A.P.	
17	0801170107K
CARAVACA-BARRANDA E.A.P.	
43	0801430104A
CIEZA E.A.P.	
19	0801190108N
EL PALMAR E.A.P.	
20	0801200101T
20	0801200110D
20	0801200113N
ESPINARDO E.A.P.	
21	0801210109A
21	0801210104K
21	0801210108W
JUMILLA - E.A.P.	
23	0801230109Q
LA ALBERCA E.A.P.	
24	0801240106P
24	0801240107D
LA ÑORA E.A.P.	
25	0801250103T
MOLINA-ANTONIO G <sup>a</sup> G <sup>a</sup> E.A.P.	
27	0801270102N
27	0801270119Y
27	0801270106Q
MOLINA-LA RIBERA E.A.P.	
42	0801420114H
42	0801420106X
42	0801420113V
MONTEAGUDO E.A.P.	
28	0801280106B
28	0801280104D
MU-CENTRO E.A.P.	
30	0801300104E
30	0801300102C
MU-INFANTE E.A.P.	
31	0801310114G
31	0801310117F
31	0801310112W
31	0801310109E
31	0801310110T
MULA E.A.P.	
33	0801330108B
MU-SAN ANDRES E.A.P.	
32	0801320113K
32	0801320112C
NONDUEMAS E.A.P.	
34	0801340104W
34	0801340105A
34	0801340107M

E.A.P.	CIAS
PUENTE TOCINOS E.A.P.	
35	0801350107T
35	0801350111G
35	0801350112M
SANGONERA LA VERDE E.A.P.	
47	0801470104Y
SANTOMERA E.A.P.	
37	0801370101F
ST <sup>a</sup> M <sup>a</sup> DE GRACIA-EL RANERO E.A.P.	
36	0801360111E
36	0801360109C
TORRES DE COTILLAS E.A.P.	
26	0801260108T
26	0801260107E
VISTA ALEGRE-ZARANDONA E.A.P.	
38	0801380102A
38	0801380107P
VISTABELLA E.A.P.	
39	0801390104T
39	0801390109M
YECLA-ESTE E.A.P.	
40	0801400114M

**GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE  
CARTAGENA**

E.A.P.	C.I.A.S.
EAP MOLINOS MARFAGONES	0802010106 Z
EAP CARTAGENA ESTE	0802030112 X
	0802030111 D
EAP CARTAGENA ISAAC PERAL	0802040110 A
	0802040109 W
EAP CARTAGENA LOS BARREROS	0802050105 Q
EAP CARTAGENA LOS DOLORES	0802060103 D
EAP CARTAGENA OESTE	0802080108 G
EAP MAZARRÓN	0802110112 Q
EAP SAN PEDRO DEL PINATAR	0802130108 W
EAP CARTAGENA SAN ANTON	0802140106 H
	0802140105 V
EAP SAN JAVIER	0802150102 D
EAP CARTAGENA SANTA LUCIA	0802160104 Y
EAP TORRE PACHECO	0802170112 D
EAP LA MANGA	0802180102 V
EAP LOS ALCAZARES	0802190105 S

**GERENCIA DE A.P. DE LORCA**

E.A.P.	
LORCA CENTRO	0803030111S (M)
TOTANA	0803060114A (T)
PLAZAS DE PEDIATRA DE E.A.P.	

**GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MURCIA**

E.A.P.	C.I.A.S.
ABARAN E.A.P.	
02	0801020201Y
ALGUAZAS E.A.P.	
05	0801050201Z
ALQUERIAS E.A.P.	
06	0801070202M

E.A.P.	CIAS
ARCHENA E.A.P.	
08	0801080203R
BLANCA E.A.P.	
46	0801460201Q
CARAVACA-BARRANDA E.A.P.	
43	0801430201P
CEUTÍ E.A.P.	
44	0801440201A
CIEZA E.A.P.	
19	0801190202Z
EL PALMAR E.A.P.	
20	0801200203X
ESPINARDO E.A.P.	
21	0801210203M
LA ÑORA E.A.P.	
25	0801250201Y
LORQUÍ E.A.P.	
45	0801450201K
MOLINA-ANTONIO G <sup>a</sup> G <sup>a</sup> E.A.P.	
27	0801270202C
MOLINA-LA RIBERA E.A.P.	
42	0801420204Q
42	0801420202Z
MU-CENTRO E.A.P.	
30	0801300204F
MU-INFANTE E.A.P.	
31	0801310202T
31	0801310206G
MU-SAN ANDRES E.A.P.	
32	0801320203L
PUENTE TOCINOS E.A.P.	
35	0801350201W
SANGONERA LA VERDE E.A.P.	
47	0801470202N
VISTA ALEGRE-ZARANDONA E.A.P.	
38	0801380202B
38	0801380203N
YECLA-OESTE - E.A.P.	
48	0801480202F

**GERENCIA A.P. CARTAGENA**

E.A.P.	C.I.A.S.
EAP MOLINOS MARFAGONES	0802010201 V
EAP CARTAGENA ESTE	0802030201 F
	0802030202 P
EAP CARTAGENA MAR MENOR	0802070202 B
EAP FUENTE ALAMO	0802090202 R
EAP LA UNION	0802100201 H
EAP CARTAGENA POZO ESTRECHO	0802120201 P
EAP TORRE PACHECO	0802170203 P
EAP LOS ALCAZARES	0802190201 L

**GERENCIA DE A.P. DE LORCA**

E.A.P.	C.I.A.S.
LORCA SUR	0803020203C (M)
LORCA CENTRO	0803030201J (M)
TOTANA	0803060204R (T)



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia  
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

ANEXO II

FECHA DE CONVOCATORIA \_\_\_\_\_  
RESOLUCIÓN: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
BORM: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE  
PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE  
TRASLADOS PARA MÉDICOS DE FAMILIA Y  
PEDIATRAS DE E.A.P.**

## INSTRUCCIONES

- REQUISITOS**

  - 1.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
  - 2.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.

# DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

D.N.I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

## **PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:**

**TURNO DE RESULTAS  
(INTEGRADO POR LOS PUESTOS QUE DEJEN VACANTES LOS  
ADJUDICATARIOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS)  
DESTINOS ADJUDICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:**

# Murcia, de 2005

Fdo.:

## **Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud**



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia  
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

**A N E X O III**  
**C E R T I F I C A C I Ó N D E M É R I T O S**  
**El certificado debe extenderse en este modelo**

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

**NOMBRE:**

**CARGO:**

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en el Servicio Murciano de Salud, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- Datos Personales:**

N.I.F.		
Categoría		

Participante en la situación de reingreso provisional	Si	No
---	----	----

**2.- Destino Definitivo**

Gerencia	E.A.P.	
Denominación		
Puesto		
Fecha de toma de posesión:	/	/
Concurso Méritos		Libre Designación

**3.- Destino Provisional**

Gerencia	E.A.P.	
Denominación		
Puesto		
Fecha de toma de posesión:	/	/

**4.1.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P) o Definitivo (D), relacionados por Orden cronológico:**

Denominación Puesto	Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de relación(1)



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia  
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

(1) Indicar si lo fue mediante una relación de naturaleza temporal (TEMP) o de carácter fijo, ya sea de naturaleza estatutaria o funcionarial (FIJO).

**4.2. Antigüedad reconocida por la Administración:**

**A) PARA PLAZAS DE MÉDICOS DE FAMILIA DE E.A.P.**

Mérito	Nº meses
A1. Meses de servicios prestados como Médico de Familia o funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares en Equipos de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud, en virtud de nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario.	
A2. Meses de servicios prestados como Médico de Familia, mediante nombramiento como personal estatutario temporal o funcionario interino del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares en Equipos de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud	
A3. Meses de servicios prestados como Médico de Familia en el ámbito de atención primaria, y con el mismo contenido funcional, en países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo en virtud de una relación de carácter fijo.	
A4. Meses de servicios prestados como Médico de Familia, en el ámbito de atención primaria, y con el mismo contenido funcional, en países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo en virtud de una relación de carácter temporal.	
A5. Meses de servicios prestados como Médico de Familia en la modalidad tradicional de cupo y zona o urgencias en el ámbito de atención primaria mediante nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares	
A6. Meses de servicios prestados como Médico de Familia en la modalidad tradicional de cupo y zona o urgencias en el ámbito de atención primaria mediante nombramiento como personal estatutario temporal o funcionario interino del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares ..... 0,50 puntos.	
A7. Meses de servicios prestados en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial distinta a la de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria, para cuyo acceso se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía, en virtud de nombramiento como personal estatutario fijo, funcionario o laboral fijo	*



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia  
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

A8. Meses de servicios prestados en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial, distinta a la de Médico de Familia, para cuyo acceso se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía, en virtud de nombramiento como personal estatutario temporal, funcionario interino o laboral temporal.	
A9. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial distinta de las anteriores, mediante una relación de carácter fijo o temporal.	
A10. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo cargos directivos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud	

## B) PARA PLAZAS DE PEDIATRAS DE E.A.P.

Mérito	Nº meses
A1. Meses de servicios prestados como Pediatra en Equipos de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud, en virtud de nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario.	
A2. Meses de servicios prestados como Pediatra en Equipos de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud, mediante nombramiento como personal estatutario temporal.	
A3. Meses de servicios prestados como Pediatra en el ámbito de la atención primaria, en países miembros de la Unión Europea o espacio económico europeo en virtud de una relación de carácter fijo.	
A4. Meses de servicios prestados como Pediatra en el ámbito de la atención primaria, en países miembros de la Unión Europea o espacio económico europeo en virtud de una relación de carácter temporal.	
A5. Meses de servicios prestados como Pediatra en la modalidad tradicional de cupo y zona en el ámbito de atención primaria mediante nombramiento como personal estatutario fijo.	
A6. Meses de servicios prestados como Pediatra en la modalidad tradicional de cupo y zona en el ámbito de atención primaria mediante nombramiento como personal estatutario temporal.	
A7. Meses de servicios prestados en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial, distinta a la de Pediatría en el ámbito de atención primaria, para cuyo acceso se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía, en virtud de nombramiento como personal estatutario fijo, funcionario o laboral fijo.	



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia  
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

A8. Meses de servicios prestados en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial, distinta a la de Pediatría en el ámbito de atención primaria, para cuyo acceso se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía, en virtud de nombramiento como personal estatutario temporal, funcionario interino o laboral temporal.	
A9. Meses de servicios prestados para la Administración Pública en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial distinta de las anteriores, mediante una relación de carácter fijo o temporal.	
A10. Meses de servicios prestados ejerciendo cargos directivos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud	

Murcia, — de \_\_\_\_\_ de 2005

Fdo.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Cultura

**7631 Resolución de 25 de mayo de 2005, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones para el final del curso 2004-2005 y comienzo del 2005-2006 en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente en los centros que imparten Educación Secundaria.**

Considerando que la nueva ordenación del sistema educativo no modifica para el curso 2005-2006 el marco establecido en los centros docentes de secundaria y, en virtud de las competencias establecidas en el Decreto 51/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de los Directores Generales de Enseñanzas Escolares y de Personal, esta Secretaría Autonómica de Educación,

#### Resuelve

##### I. Normativa vigente curso 2005-2006.

Continúa vigente para el curso 2005-2006, en lo que respecta a la ordenación académica, evaluación e innovación de las enseñanzas de régimen general, exceptuando las enseñanzas de Formación Profesional Específica, la siguiente normativa:

- Decreto 112/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 14).

- Decreto 113/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 14).

- Orden de 16 de septiembre de 2002, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 4 de octubre), modificada por la Orden de 20 de noviembre de 2002 (BORM del 26).

- Orden de 16 de septiembre de 2002, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 4 de octubre) modificada por la Orden de 20 de noviembre de 2002 (BORM del 26).

- Orden de 18 de marzo de 2003, por la que se establecen medidas para facilitar la compatibilidad de los estudios de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato con los del grado medio de las enseñanzas de régimen especial de Música y Danza (BORM de 2 de abril).

- Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la CARM (BORM de 4 de julio).

- Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la optatividad en Educación Secundaria Obligatoria (BORM de 5 de julio).

- Resolución de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se establece el currículo de educación física para los alumnos que cursan simultáneamente las enseñanzas de bachillerato y el grado medio de danza (BORM de 15 de julio).

- Resolución de 9 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se autoriza a cursar materias del Bachillerato de Artes en centros que no imparten dicha modalidad (BORM de 3 de octubre).

- Orden de 15 de septiembre de 2003, por la que se establecen nuevos criterios de Evaluación, Promoción y Titulación en Educación Secundaria Obligatoria para la aplicación en el curso 2003-2004 en los centros educativos de la Región de Murcia (BORM de 23 de octubre), modificada por Orden de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 8 de noviembre) y por corrección de errores (BORM de 16 de diciembre).

- Resolución de 15 de octubre de 2003, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se redistribuyen en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria los criterios de evaluación del primer ciclo establecidos en el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, aprobado por Decreto 112/2002, de 13 de septiembre (BORM de 29 de octubre).

- Circular de 10 de junio de 2004, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se dictan aclaraciones sobre la evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria Obligatoria, publicada en la página web de la Consejería y remitida a los centros.

- Orden de 26 de abril de 2004, por la que se regulan los programas experimentales de enseñanza Bilíngüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (BORM de 24 de mayo), modificada por Orden de 20 de septiembre de 2004 (BORM de 8 de octubre).

- Orden de 27 de julio de 2004, por la que se establecen medidas para facilitar la compatibilidad de los estudios de Educación Secundaria con la Práctica Deportiva (BORM de 25 de agosto).

- Resolución de 28 de julio de 2004, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se establece el currículo de Educación Física para los alumnos que simultanean estudios de Educación Secundaria con la práctica deportiva (BORM de 27 de agosto).

- Orden de 13 de mayo de 2005, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso académico 2004-2005 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 24).

- Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se regula el procedimiento, trámites y plazos para orientar la respuesta educativa de los alumnos superdotados intelectualmente (Próxima publicación en el BORM).